

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO



RESOLUCION No. 168 DEL 8 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA PARA GARANTIZAR EL
CONTRATO No. IMC-011-2020



El Contralor Departamental del Atlántico en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que este Despacho dentro del proceso de mínima cuantía No IMC-011-2020 de objeto: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS Y UPS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO", el día 20 de marzo de 2020 aceptó la oferta presentada por COMUNICACIONES, DISTRIBUCIONES & TECNOLOGÍAS DE COLOMBIA SAS - COMDISTICOL SAS- NIT: 901.247.058-6, por un valor de diez millones seiscientos mil pesos m/l (\$10.600.000.oo) incluido IVA.

Que la ley 1150 de 2007 establece en su artículo 7º que: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato..."

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clase de garantías, establece que: "Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria".

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena del contrato IMC-011-2020 el contratista debía constituir una póliza de cumplimiento para amparar los siguientes riesgos:

Amparos	Vigencia	Valor
Cumplimiento	Vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Calidad	Vigencia igual al plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Pago de salarios, indemnización laborales	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	5% del valor del contrato

Por lo antes expuesto, el contratista presentó a esta Entidad la póliza de seguros de cumplimiento No 85-44-101104413 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A a favor de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, así:

Amparos	Vigencia		Valor asegurado
	Desde	Hasta	
Cumplimiento	20/03/2020	20/05/2021	\$1.060.000.00
Calidad de los bienes	20/03/2020	20/05/2021	\$1.060.000.00
Pago de salarios, indemnización laborales	20/03/2020	20/11/2023	\$ 530.000.00

Que la póliza antes señalada reúne los requisitos establecidos para el efecto, por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

"Control Fiscal en Unidad y Efectividad"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO



RESOLUCION No. 168 DEL 8 DE MAYO DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA POLIZA PARA GARANTIZAR EL
CONTRATO No. IMC-011-2020



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de seguros de cumplimiento No 85-44-101104413 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A a favor de la Contraloría General del Departamento del Atlántico a favor de la Contraloría Departamental del Atlántico con los amparos, vigencias y sumas aseguradas descrita en el considerando quinto de la presente resolución para garantizar las obligaciones derivadas del contrato de servicios No IMC-011-2020.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 8 dias del mes de mayo de 2020

JAIRO ALBERTO FANDIÑO VÁSQUEZ
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Claudia Contreras Llanos. - Prof. Especializado

Revisó: Tullio A. Otero Contreras. Secretario General.
Cristina María Solano Barros. Subsecretaria Jurídica

“Control Fiscal en Unidad y Efectividad”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co

www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8

Barranquilla - Colombia